

## CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DE VALLADOLID, PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID

---

En Valladolid, a 20 de octubre de 2022

### REUNIDOS

#### DE UNA PARTE:

*De una parte, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Redondo García, Vicepresidenta de la SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID S.L., con CIF: B47638929 que actúa en nombre y representación de dicha Sociedad.*

#### Y DE OTRA PARTE:

*De una parte, D. Francisco Posada Gaitero, en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DE VALLADOLID (HOTELES DE VALLADOLID), con CIF: G47722541 que actúa en nombre y representación de dicha Asociación.*

En el carácter con que intervienen,

### EXPONEN Y CONVIENEN

I.- Que la **SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L.**, (en adelante **VALLADOLID TURISMO**) tiene entre sus objetivos la promoción y difusión de los atractivos de toda clase que presenta la ciudad de Valladolid y su entorno.

II.- Que la **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DE VALLADOLID** (en adelante **HOTELES VALLADOLID**) tiene entre sus fines apostar por el crecimiento del **TURISMO** como actividad económica a medio y largo plazo y representar los intereses de sus asociados acercándoles estrategias y modelos innovadores para ser más competitivos, sostenibles y eficientes.

III.- Que **VALLADOLID TURISMO** y **HOTELES VALLADOLID**, están comprometidas en la promoción de Valladolid y en la promoción turística de Valladolid, y consideran que se hace necesario instrumentar toda clase de medidas de colaboración entre las mismas, dirigidas a la consecución de estos objetivos comunes, mediante la realización de acciones conjuntas que sirvan para dar a conocer la oferta turística de Valladolid en todas sus vertientes, general, cultural, congresual, deportiva y enoturística.

Esta colaboración tiene por objeto conseguir una mayor eficacia en las actuaciones realizadas por **VALLADOLID TURISMO** Y **HOTELES VALLADOLID**.

Por otra parte, la ordenación del sector turístico plantea como objetivo principal el incremento de la calidad de la oferta, para atraer un mayor volumen de turismo receptivo, todo lo cual pasa por una necesaria labor de coordinación entre todas las instituciones involucradas, para que las actuaciones en esa materia sean unitarias y eficientes, y a fin de procurar el máximo aprovechamiento de todos los recursos de nuestra provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto, se plantea la necesidad de suscribir este Convenio a fin de coordinar los esfuerzos y gestionar de modo conjunto entre **VALLADOLID TURISMO**, y **HOTELES VALLADOLID**, de acuerdo con las siguientes

## CLAUSULAS

### **1º OBJETO**

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la promoción de Valladolid como destino Turístico y la realización de acciones dirigidas a dar a conocer Valladolid a turistas, tour-operadores y operadores especializados, para lograr la mayor promoción de nuestro destino.

Dentro de las diferentes acciones a desarrollar, serán preferentes aquéllas dirigidas a la captación de eventos congresuales de relevancia y eventos deportivos, intentando que consoliden su desarrollo anual en Valladolid.

### **2º AMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Convenio de Colaboración tiene un ámbito de aplicación de carácter provincial, en cuanto que se trata de difundir la oferta turística, congresual y deportiva de Valladolid y su Provincia, y contará con la participación de cualquier otra institución, entidad o empresa de esta demarcación que pueda estar interesada en el desarrollo de este sector económico.

### **3º OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES**

Las entidades participantes en este Convenio se obligan a destinar a los fines previstos en el mismo las siguientes colaboraciones y aportaciones:

- Por un lado, HOTELES VALLADOLID destina 15.000,00€ (QUINCE MIL EUROS), anuales impuestos incluidos, como aportación al presupuesto anual de la Sociedad Mixta de Turismo de la que es socio de capital. Este importe, será ingresado en efectivo o en especie, principalmente a través de habitaciones de hotel o cualquier otro servicio, a la “Sociedad Mixta para la promoción del Turismo de Valladolid, S.L.
- Asimismo, HOTELES DE VALLADOLID facilitará los datos de origen de los turistas alojados en sus establecimientos miembros a la Sociedad Mixta para la promoción del Turismo de Valladolid, S.L., para mejorar la promoción turística del destino Valladolid, a nivel nacional e internacional.
- HOTELES VALLADOLID seguirá realizando colaboraciones económicas en favor del turismo deportivo, campañas específicas, Navidad, etc..., directa o indirectamente, para que se tramiten de la manera más beneficiosa para la actividad turística de Valladolid.
- Por otro lado, VALLADOLID TURISMO se hará cargo de aplicar todas las aportaciones e incluirlas en el presupuesto anual de la Sociedad. Informar y consensuar con HOTELES VALLADOLID todas las acciones destinadas a promocionar Valladolid a nivel nacional e internacional, incluidas dentro del Plan Anual de Marketing de la Sociedad.
- VALLADOLID TURISMO gestionará todas las necesidades de alojamiento en Valladolid, u otros servicios ofrecidos por los integrantes de HOTELES VALLADOLID que requiera para su actividad, siempre a través de la Gerencia de HOTELES VALLADOLID.

#### **4º ACCIONES A DESARROLLAR**

Las acciones se englobarán dentro del correspondiente Plan Anual de Marketing de la Sociedad de Turismo, a las que se incorporará cualquier otra acción consensuada entre los firmantes.

#### **5º.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Todas las acciones que se lleven a cabo en relación a este Convenio serán establecidas de común acuerdo entre las instituciones firmantes. En todo caso, para la resolución de las cuestiones que puedan surgir se crea una comisión de seguimiento, integrada por cuatro miembros, dos en representación de la VALLADOLID TURISMO y dos en representación de HOTELES VALLADOLID.

Esta Comisión podrá elevar cuantas propuestas considere oportunas a los órganos competentes de ambas entidades con el fin de mejorar, a la vista de las necesidades que se detecten, el objeto del Convenio.

#### **6º DURACION**

El presente Convenio tendrá vigencia desde el uno de enero de dos mil veintidós, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. Con carácter retroactivo independientemente de la fecha de la firma del mismo.

Los firmantes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, podrán acordar unánimemente su prórroga por un máximo de dos años adicionales.

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, se firma el presente documento por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

#### **7º MODIFICACIÓN**

El presente Convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

#### **8º RESOLUCIÓN**

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, y todo ello sin perjuicio de la liquidación que proceda.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Por la Sociedad Mixta de  
Promoción de Turismo

*Por la Asociación Provincial de  
Empresarios de Alojamentos  
Turísticos de Valladolid*

*D<sup>ª</sup>. Ana M<sup>ª</sup>. Redondo García*

*D. Francisco Posada Gaitero*